

10:00-

SOPREI

M.P.S.  
S.G.P.R.E.I.

009



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 - 2022-MPS/A

Sechura, 28 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 0476-2022-MPS/GAJ de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre **AMPLIACION DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2022-MPS: “YO PAGO AL DIA 2022- BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPS de fecha 11 de abril del 2022, se aprobó la norma que establece beneficios e incentivos tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de Sechura, denominada: **“PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS “YO PAGO AL DIA 2022”**; cuyo artículo CUARTO, faculta al Alcalde de esta entidad municipal para que mediante decreto de alcaldía pueda complementar la Ordenanza sin cambiar el contenido, así mismo prorrogar su plazo de beneficio;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2022-MPS/A de fecha 28 de julio del 2022, se resuelve en su artículo primero: Aprobar la prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPS que establece beneficios e incentivos tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de Sechura, denominada: **“PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS “YO PAGO AL DIA 2022”**, por un periodo de vigencia de Tres (03) meses calendarios, posteriores al 28 de julio del 2022;

Que, mediante Informe N° 0349-2022-MPS-GM-GR/SGR de fecha 24 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Recaudación solicita Ampliación de la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPS que establece beneficios e incentivos tributarios **“YO PAGO AL DIA 2022”**, señala además que, con fecha 28 de julio del 2022, se aprueba la prórroga de la mencionada Ordenanza, en la que se establece beneficios e incentivos tributarios a favor de los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Sechura, que alcanza las deudas pendientes de los periodos tributarios comprendidos entre los años 1997 al 2022 por los conceptos de Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, Arbitrios Municipales, así como deudas por haber incurrido en infracciones tributarias y/o administrativas, dicha vigencia se aprueba por 03 meses calendarios, posteriores al 28 de julio del 2022; durante los meses que se viene aplicando la Ordenanza Municipal se ha visualizado un incremento en la recaudación; por tal motivo se solicita la ampliación de beneficios tributarios y no tributarios que comprende la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPS, por un periodo de 02 (Dos) meses, hasta el 21 de diciembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 075-2022-MPS-GM/GR de fecha 24 de octubre del 2022, la Gerencia de Rentas señala que, durante la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPS se esta logrando captar mayores ingresos y de acuerdo al programa de incentivos que establece el cumplimiento de la Meta 2 **“Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial 2022”** en tal sentido, beneficia y contribuye al cumplimiento en un 100% con la meta asignada; por lo que resulta importante la continuidad de vigencia de la Ordenanza; por lo tanto, se solicita la ampliación de beneficios tributarios y no tributarios que comprende la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPS, por un periodo de 02 (Dos) meses, hasta el 21 de diciembre del 2022;

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de haber visto y analizado los documentos presentados por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura, opina que resulta factible lo solicitado por la Gerencia de Rentas, respecto a la ampliación de beneficios tributarios y no tributarios que comprende la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPS, por un periodo de 02 (Dos) meses, hasta el 21 de diciembre del 2022, por lo que se recomienda mediante Decreto de Alcaldía se otorgue la prórroga de 02 (Dos) meses de la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPS que establece beneficios e incentivos tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de Sechura, denominada: **“PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS “YO PAGO AL DIA 2022”**

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos Alcaldía, asimismo, en el Artículo 42° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, indica que **“Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”**.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece en su artículo 5° que: **“Los impuestos municipales son los tributos**

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



M.P.S.  
S.G.P.R.E.I 10



**(2) ...Continua Decreto de Alcaldía N° 005-2022-MPS/A**

mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales”;

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos locales son entidades, básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órganos de gobierno que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al amparo del art. III del T.P de la Ley N° 27444, establece que, “La Presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad;

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA** de la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPS de fecha 11 de abril del 2022, que establece beneficios e incentivos tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de Sechura, denominada: “PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS “YO PAGO AL DIA 2022”, por un periodo de 02 (Dos) meses, **HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2022**, conforme a los considerandos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR A LA GERENCIA DE RENTAS DISPONER SU DIFUSION Y PUBLICACION**, conforme a lo estipulado en el artículo 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO. - Dar cuenta** a Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Recaudación, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Oficina de Control y Vigilancia de los Gobiernos Locales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

**RECEPCIONADO**

07 NOV 2022

Nº REG: 1887 HORA: 10:00AM

Nº FOLIOS: 02/02 FIRMA: [Signature]

WRN/Sec.Gral. (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

[Signature]

**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Nº REG.: 1887

PASE A: Unidad de Estadística e Informática

PARA: Publicar en Portal Web Institucional

07/11/22

FECHA FIRMA